AÑO 1974.—NUMERO 108 LUNES, 9 DE SEPTIEMBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	125	"
Otras entidades y particulares (semestre)	250	"
Otras entidades y particulares (año)	500	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5	pesetas
Precio del número atrasado	10	"
Número de más de tres años	15	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2411

Gobierno Civil de Segovia

Delegación Provincial de Agricultura

Jefatura de Producción Animal

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de aujeszky en el ganado de la especie bovina y porcina existente en el término municipal de Cantimpalos.

Este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura de Producción Animal, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("B O. del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos de don Manuel Martín Burgos, en cuanto a ganado bovino se refiere, y en las explotaciones de don Lino y Jesús Pastor, en cuanto a ganado porcino; señalándose como zona infecta, mencionadas explotaciones; como zona sospechosa, el término municipal, y como zona de inmunización, la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XLV del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura de Producción Animal, deberá cumplirse estrictamente el Re-Reglamento de Epizootias.

Segovia, 3 de septiembre de 1974.

El Gobernador Civil

2355

Delegación Provincial de Trabajo

Se notifica, por la presente, a la empresa Santiago Muñoz García, dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en San Rafael, que con fecha 27-8 se ha dictado resolución por esta Delegación de Trabajo en el expediente SP-273/74, que sustancialmente dice:

Resultando: Que en el acta de la Inspección se hace constar que por comunicación facilitada por el I. N. P. se ha comprobado la infracción del artículo 54 de la Orden 28-12-66 y 4.º 1.1.i del Decreto de 12-9-70 al no haber presentado los boletines de cotización y relación nominal de trabajadores debidamente cumplimentada, correspondientes al período febrero 1974.

Se requiere a dicha empresa para que comparezca ante la Inspección de Trabajo con los modelos C-1 y C-2 de los meses en descubierto debidamente cumplimentados, y aporte los recibos de salarios correspondientes, libro de matrícula y libro de visitas reglamentario, en el plazo de quince días desde la publicación del presente en el B. O. de la provincia.

Se califica la infracción como falta leve en grado mínimo y se le impone la multa de 500 pesetas, conforme a lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º del Decreto de 12-9-70.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en la norma 1.ª del artículo 10 del Decreto de 2-6-60, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Vistas las disposiciones de aplicación:

Fallo: Que procede imponer e impongo a la empresa Santiago Muñoz García la sanción de 500 pesetas.

Se notifica esta resolución a la empresa interesada, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 8.º del Decreto de 2-6-60, en el término de quince días hábiles siguientes a su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja General de Depósitos y a disposición de esta Delegación.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 27 de agosto de 1974.—El Delegado de Trabajo accidental.

2355

Se notifica, por la presente, a la empresa Juan Rollán Hoya, dedicada a la actividad de comercio, con domicilio en Muñopedro (Segovia), que con fecha 27-8 se ha dictado resolución por esta Delegación de Trabajo en el expediente SP-344/74, que sustancialmente dice:

Resultando: Que en el acta de la Inspección se hace constar que por comunicación facilitada por el I. N. P.

se ha comprobado la infracción del artículo 54 de la Orden 28-12-66 y 4.° 1.1.i del Decreto de 12-9-70 al no haber presentado los boletines de cotización y relación nominal de trabajadores debidamente cumplimentada, correspondientes al período 1-3-74 a 24-3-74.

Se requiere a dicha empresa para que comparezca ante la Inspección de Trabajo con los modelos C-1 y C-2 de los meses en descubierto debidamente cumplimentados, y aporte los recibos de salarios correspondientes, libro de matrícula y libro de visitas reglamentario, en el plazo de quince días desde la publicación del presente en el B. O. de la provincia.

Se califica la infracción como falta leve en grado mínimo y se le impone la multa de 500 pesetas, conforme a lo dispuesto en los artículos 5.° y 6.° del Decreto de 12-9-70.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en la norma 1.ª del artículo 10 del Decreto de 2-6-60, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Vistas las disposiciones de aplicación:

Fallo: Que procede imponer e impongo a la empresa Juan Rollán Hoya la sanción de 500 pesetas.

Se notifica esta resolución a la empresa interesada, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 8.° del Decreto de 2-6-60, en el término de quince días hábiles siguientes a su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja General de Depósitos y a disposición de esta Delegación.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 27 de agosto de 1974.—El Delegado de Trabajo accidental.

2358

PRIMERA JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Oficina provincial de Segovia

INFORMACION PUBLICA

La Sociedad Anónima AUTOBUSES DEL NORTE, de Bilbao, ha presentado proyecto y solicitud de concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Irún (frontera) y Torremolinos (Málaga), con el itinerario, calendario, expediciones y horario señalados en la petición formulada, del que su recorrido dentro de esta provincia de Segovia —46 kilómetros—, se realizaría en tránsito, sin paradas fijas en la misma; y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera del 9-12-1949 (B. O. del E. del 12-1-1950), se abre información pública para que, durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en esta Jefatura Regional (Oficina de Segovia), presentar ante ésta, durante las horas de oficina, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y de el Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura Regional de Transportes Terrestres el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excma. Diputación Provincial de Segovia; a los Ayuntamientos de Santo Tomé del Puerto, Cerezo de Abajo, Castillejo de Mesleón, Boceguillas, Fresno de la Fuente, Carabias y Honrubia de la Cuesta, de esta provincia; al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, y a los concesionarios o Empresas que a continuación se citan, a los que pudiera afectar el servicio solicitado, por su coincidencia o puntos de contacto con itinerarios o líneas regulares de viajeros, en explotación, en esta provincia: "Albarrán"; "La Rápida, S. L."; La Castellana, S. A. de Transportes; "La Serrana, S. L.", y Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

Segovia, veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.—El Ingeniero jefe, Angel del Campo.

CONCURSOS Y SUBASTAS

2368

Ayuntamiento de San Ildefonso

Concurso

Objeto: Adquisición de 25.000 kilos de leña y 20.000 de carbón, con destino a Escuelas de San Ildefonso y Valsaín, respectivamente.

Presentación de proposiciones: Por separado, veinte días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, en oficinas municipales, donde puede examinarse el pliego de condiciones.

Fianzas: Provisional, setecientas pesetas para la leña y mil doscientas para el carbón. La definitiva, en el 4 por 100 del importe de su adjudicación.

Tipo de licitación: Se prescinde.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las trece treinta horas del día siguiente después de terminado el plazo de presentación de proposiciones.

Existe crédito suficiente.

San Ildefonso, 27 de agosto de 1974.—El Alcalde accidental, Celso de la Fuente.

2361

Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar

Primera subasta de maderas

A las doce horas del día siguiente hábil al que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en el B. O. de la provincia, y ante la mesa compuesta por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, de un empleado del ICONA, si asiste, y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, se celebrará en el Salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta del aprovechamiento de maderas del monte número 47, de los propios de esta Entidad, y corresondiente a la campaña forestal 1974-75, con arreglo a las siguientes condiciones:

Aprovechamiento o lote: Unico, tranzones 14 y 15.

Número de pinos: 250, especie P. pinaster.

Volumen de fustes: 251 metros cúbicos, con corteza.

Tasación del aprovechamiento: 254.263 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Corteza: 23 por 100.

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados, que podrán ser lacrados, reintegradas con póliza de 6 pesetas y llevarán adherida otra de la MUNPAL de 10

pesetas y ajustadas al modelo que al final se inserta, en la Secretaría municipal, de once a trece de todos los días hábiles que medien entre el día siguiente hábil al que aparezca publicado este anuncio en el B. O. de la provincia y el anterior hábil al señalado para la apertura de plicas, debiendo acompañar, en sobre separado, el resguardo de haber constituido el depósito provisional, ascendente al 3 por 100 de la tasación; carnet de empresa con responsabilidad y declaración jurada en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Pliegos de condiciones: El facultativo que se halle vigente en la fecha de celebración de la subasta, que deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, con la modificación de la condición 12 del mismo en el sentido de que se practicará nueva cubicación con operación de contada en blanco para la liquidación definitiva del aprovechamiento de acuerdo con los volúmenes reales, y el jurídico-económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento.

Fianza definitiva: Será el 6 por 100 del valor de la adjudicación, cuya suma en metálico será depositada en arcas municipales de este Ayuntamiento.

Gastos: Serán de cuenta del rematante todos los relacionados con esta subasta, tales como tasas, honorarios, señalamientos de cortas, anuncios, derechos reales, etc.

De quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, en las mismas condiciones y a la misma hora del décimo día hábil del de la apertura de plicas.

En lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y en las demás disposiciones dictadas sobre la materia.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., provisto de documento nacional de identidad número ..., en nombre propio o en representación de ..., lo cual acredita con poder notarial que presenta, en posesión del carnet de empresa con responsabilidad número ..., expedido por el Sindicato Provincial de la Madera y Corcho de ..., con fecha ..., enterado del anuncio de subasta del aprovechamiento de maderas en el monte número ..., de la pertenencia del Ayuntamiento de ..., en el año forestal 1974-75, publicado en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ... de ..., aceptando las condiciones facultativas y económico-administrativas que sirven de base para este aprovechamiento, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

San Cristóbal de Cuéllar, a 21 de agosto de 1974.—El Alcalde, Julio Gómez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2393

CASTROSERNA DE ARRIBA

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Castroserna de Arriba, a 31 de agosto de 1974.—El Alcalde, Luciano Alonso.

2380

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

Doña Angela Gómez Alamo solicita licencia de un local dedicado a peluquería de señoras en esta ciudad, calle de Mariano Pastor, número 17.

Lo que se hace público, por el presente, para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular, durante quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cantalejo, a 28 de agosto de 1974.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

2395

Ayuntamiento de La Losa

Habiéndose solicitado por el vecino de Madrid don Guillermo Tena Núñez licencia municipal para proceder a la construcción de una nave para caballerizas en la falda de la Sierra, se hace público, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, a fin de que durante el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción en el B. O. de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

La Losa, 30 de agosto de 1974.—El Alcalde, S. Moral.

2343

Ayuntamiento de Riaza

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para el concurso de adquisición de suministro de carbón con destino a la calefacción del Grupo Escolar de esta villa, para el año actual, queda el mismo expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones.

Riaza, a 23 de agosto de 1974.—El Alcalde, José V. Gil Pérez.

2399

Ayuntamiento de Veganzones

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de servir de base a las subastas del aprovechamiento primario del monte de propios, y año forestal 1974-75, lotes números 1 y 2, quedan expuestos, en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días hábiles, al objeto de oír reclamaciones, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación Local de 9 de enero de 1953.

Veganzones, a 2 de septiembre de 1974.—El Alcalde, Leocadio Cuesta.

2406

Ayuntamiento de Abades

Por don Francisco Moreno Velasco se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de adaptación y apertura de local para Sala de Baile en la carretera de Otero, número 1, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia.

Abades, a 2 de septiembre de 1974.—El Alcalde, Honorio Torrejón.

2372

SANCHONUÑO

Esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria del día 28 de agosto de 1974, a la que asistieron los miembros integrantes de la misma, en número de siete, de hecho y derecho, habiéndose pronunciado afirmativamente todos los señores Concejales, por unanimidad aprobaron el proyecto-contrato de la operación de crédito en trámite con el Banco de Crédito Local de España por un importe de 2.000.000 de pesetas y un plazo de amortización, como máximo, de veinte años, con destino a la financiación, en parte, de las obras de pavimentación de varias calles y construcción de aceras de este Municipio, de un presupuesto total de 2.762.707 pesetas, a cubrir con dicho préstamo, aportación de superávit del Ayuntamiento y contribuciones especiales, a realizar en una sola etapa, previa la superior autorización reglamentaria del Excmo. señor Ministro de Hacienda, cuya certificación de dicho acuerdo y documentos que integran el respectivo expediente, determinados en el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales, quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones, por quince días.

Sanchonuño, a 29 de agosto de 1974. — El Alcalde, Fernando Rico Regidor.

2387

VALTIENDAS

Instruido expediente de suplemento de crédito al presupuesto extraordinario formado para el pago de ampliación de obra de abastecimientos de agua en el casco de esta población, con cargo a los ingresos no previstos en el presupuesto, cuyo detalle consta en el expediente, se hace público que se halla expuesto el mismo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Valtiendas, 29 de agosto de 1974.—El Alcalde, Jesús Pérez.

2389

VILLEGUILLO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de agosto del corriente año, el proyecto técnico de saneamiento de esta localidad, según ha sido redactado por los técnicos dependientes de la Excelentísima Diputación Provincial, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por plazo de un mes, durante cuyo término se pueden presentar contra el mismo cuantas observaciones y reclamaciones se considere oportuno efectuar.

Villeguillo, a 30 de agosto de 1974.—El Alcalde, M. Miranda.

2396

VALLERUELA DE PEDRAZA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuesto extraordinario de la obra de elevación de agua potable para el abastecimiento de Valleruela de Pedraza, correspondiente a los ejercicios 1972-1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valleruela de Pedraza, 2 de septiembre de 1974.—El Alcalde, Gorgonio Miguel.

CODORNIZ

2398

EDICTO

Aprobados por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 30 del pasado agosto, los padrones de contribuyentes por el concepto de desagüe de canalones, acometidas de agua potable, remolques y tránsito de animales por la vía pública, correspondientes al año 1974, los mismos quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días hábiles, para oír reclamaciones.

Codorniz, 2 de septiembre de 1974.—El Alcalde, Teodoro Sanz.

2394

FRESNEDA DE CUELLAR

EDICTO

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fresneda de Cuéllar, a 31 de agosto de 1974.—El Alcalde.

2400

VEGANZONES

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de obras de pavimentación de la calle de las Escuelas, redactado por el Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano, cuyo presupuesto de ejecución, por contrata, asciende a pesetas 1.598.765, se hace público, para general conocimiento, que dicho proyecto se halla expuesto, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse las reclamaciones a que hubiere lugar.

Veganzones, a 2 de septiembre de 1974.—El Alcalde, Leocadio Cuesta.

2407

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Aldealengua de Pedraza, a 2 de septiembre de 1974.—El Alcalde, Félix Moreno Moreno.

2412

CASTROSERNA DE ABAJO

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Castroserna de Abajo, a 3 de septiembre de 1974.—El Alcalde, Jerónimo González.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8